

EXPEDIENTE: 1573/2024

TIPO DE CONTRATO: Contrato para la adquisición de un vehículo híbrido enchufable para el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

Visto que en fecha 24 de Septiembre de 2.024, se emite informe jurídico favorable por la Secretaria de este Ayuntamiento, en la tramitación del expediente de contratación para el suministro de un vehículo nuevo híbrido no enchufable, destinado a la Policía Local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, proponiendo como parte dispositiva del Decreto que se emita aprobando dicho expediente de contratación , lo indicado en el apartado 4º, letraM, de dicha informe, del siguiente tenor literal:

*“M. De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*En base a lo indicado, se estima que el expediente ha seguido el procedimiento establecido, a falta de incorporación de documento de retención de crédito y el correspondiente informe de fiscalización, **por lo que en virtud de lo previsto en el art. 175 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se estima que la Resolución que se adopte debiera tener el siguiente contenido en su parte dispositiva:***

1º.- Aprobar el expediente de contrato administrativo de suministro, para la adquisición de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al Área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), del Ayuntamiento de Cullar Vega , cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adquisición (suministro), de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, cuya tramitación ordinaria se realizará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 41.653 euros, IVA INCLUIDO.

4º. Crear una Unidad Técnica como órgano de asistencia al órgano de contratación, para este procedimiento de contratación Abierto Simplificado Abreviado , nombrando como miembros el mismo :

- D. Fernando Peláez Cervantes, Interventor del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.*
- Dª Esther Heredia Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Cúllar Vga, o*



- funcionario/a que la sustituya.
- D. Héctor Sánchez Delgado, Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
 - D. José Castillo Guerrero, policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
 - D^a Sonia Calvo Moreno , Administrativa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que la sustituya.

5º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

7º.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Considerando dicha Propuesta y discordancia con la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía emitido y publicado, en fecha 24 de Septiembre de 2.024, aprobando el expediente de contratación que nos ocupa.

Visto lo dispuesto en el **apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho ó aritméticos existentes en su actos”.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

PRIMER.O.-

Rectificar la parte dispositiva del Decreto por el que se aprueba el presente expediente de contratación, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

“1º.- Aprobar el expediente de contrato administrativo de suministro, para la adquisición de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al Área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), del Ayuntamiento de Cullar Vega , cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado



(artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.

2º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado suministro.

3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adquisición (suministro), de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, cuya tramitación ordinaria se realizará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4º. Crear una Unidad Técnica como órgano de asistencia al órgano de contratación, para este procedimiento de contratación Abierto Simplificado Abreviado, nombrando como miembros el mismo:

- D. Fernando Peláez Cervantes, Interventor del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D. Héctor Sánchez Delgado, Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D. José Castillo Guerrero, policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D^a Sonia Calvo Moreno, Administrativa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que la sustituya.

5º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

7º.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Debe decir:

1º.- *Aprobar el expediente de contrato administrativo de suministro, para la adquisición de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al Área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), del Ayuntamiento de Cullar Vega, cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.*

2º.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adquisición (suministro), de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, cuya tramitación ordinaria se realizará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

3º. *Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 41.653 euros, IVA INCLUIDO.*



4º. *Crear una Unidad Técnica como órgano de asistencia al órgano de contratación, para este procedimiento de contratación Abierto Simplificado Abreviado , nombrando como miembros el mismo :*

- *D. Fernando Peláez Cervantes, Interventor del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.*
- *Dª Esther Heredia Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Cúllar Vga, o funcionario/a que la sustituya.*
- *D. Héctor Sánchez Delgado, Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.*
- *D. José Castillo Guerrero, policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.*
- *Dª Sonia Calvo Moreno , Administrativa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que la sustituya.*

5º.- *Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.*

6º.- *Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.*

7º.- *Al amparo de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”*

SEGUNDO.-

Publicar el presente Decreto, en el Perfil del contratante, al amparo de lo dispuesto por el Art. 117 de la LCSP.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital al margen, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

